



LLAMADO LPI MOPC N°94/2016

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS – AD REFERENDUM
AL PGN 2017
ID: 316062**

Asunción, 27 de diciembre de 2016

ADENDA N° 06

1. En la Sección 2 – Instrucciones para los consultores.

❖ **DONDE DICE:**

5.6 El Comité de Evaluación corregirá los errores aritméticos. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, como se anotó en el párrafo 3.6, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la Propuesta de precio se declare de diferente manera que en la propuesta técnica, se procederá así: (i) si el contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en la SP, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta de precio y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta de precio a la cantidad corregida y corregirá el precio total de la propuesta; o (ii) si se ha incluido el contrato por Suma Global en la SP, ninguna corrección aplicará a la propuesta de precio en este aspecto.

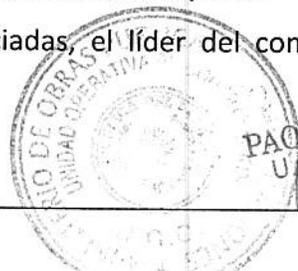
❖ **DEBE DECIR:**

5.6 El Comité de Evaluación corregirá los errores aritméticos. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, como se anotó en el párrafo 4.1, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la Propuesta de precio se declare de diferente manera que en la propuesta técnica, se procederá así: (i) si el contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en la SP, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta de precio y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta de precio a la cantidad corregida y corregirá el precio total de la propuesta; o (ii) si se ha incluido el contrato por Suma Global en la SP, ninguna corrección aplicará a la propuesta de precio en este aspecto.

2. En la Sección 2. Instrucciones para los consultores, Hoja de datos, apartado 5.2 (a.2), punto 3.2. Experiencia específica

❖ **DONDE DICE:**

- Los proyectos deberán estar vinculados con al menos uno de los siguientes sectores: vial, agua y saneamiento, medio ambiente, transporte.
- En el caso de empresas consorciadas, el líder del consorcio deberá presentar un contrato del tipo requerido.



PAOLA SÁNCHEZ
U.P.C. - M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones
Página 1 de 10

01
(uno)



❖ **DEBE DECIR:**

- Los proyectos deberán estar vinculados con al menos uno de los siguientes sectores: vial, agua y saneamiento, medio ambiente, transporte y energía.
- En el caso de empresas consorciadas, el líder del consorcio deberá presentar al menos dos contratos del tipo requerido. La calificación del consorcio se obtendrá de la suma directa de los puntajes obtenidos por las firmas componentes del mismo.
- Para la puntuación de este factor solo serán considerados cuatro (4) servicios.

3. En la Sección 2, cláusula 5.2 (a-2) de la Hoja de Datos, 5. CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO (35 PUNTOS).

En la Pagina 22 se elimina la frase:

1. Calificaciones generales (15%)

4. En la Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar, al pie del Formulario PROF-1 se elimina lo siguiente:

Observación:

- Adjuntar Título o Registro Profesional de cada personal declarado
- Adjuntar Organigrama de la firma, con el detalle de los profesionales asignados a cada área

5. En la Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar.

Al pie de los formularios EXP – 2.1 Experiencia General y EXP - 2.2 Experiencia Específica

❖ **DONDE DICE:**

Adjuntar los Certificados de trabajos expedidos por clientes públicos o privados o contratos de servicio de consultoría debidamente sellados y firmados acompañados de certificados de cumplimiento de los servicios, que demuestren el porcentaje ejecutado que avalen los datos consignados en el formulario. Los certificados de trabajo deberán contener membrete, sello y firma identificada del comitente. No se considerarán para la evaluación los trabajos que no estén debidamente certificados.

Para las conversiones de moneda, utilizar y adjuntar las Tasas de Cambio referencial a la fecha correspondiente de fuente pública y verificable.

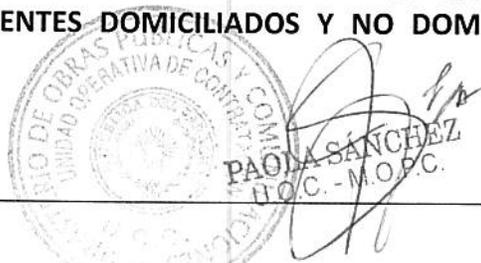
❖ **DEBE DECIR:**

Adjuntar copia autenticada por escribanía de los certificados de trabajos expedidos por clientes públicos o privados o contratos de servicio de consultoría debidamente sellados y firmados acompañados de certificados de cumplimiento de los servicios, que demuestren el porcentaje o el monto ejecutado que avalen los datos consignados en el formulario. Los certificados de trabajo deberán contener membrete, sello y firma identificada del comitente. No se considerarán para evaluación los trabajos que no estén debidamente certificados.

Para las conversiones de moneda, utilizar y adjuntar las Tasas de Cambio referencial correspondiente a la fecha de inicio del contrato de fuente pública y verificable.

6. En la Sección 3 – Propuesta Técnica. Anexo A. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA. Página 62 PARA OFERENTES DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

❖ **DONDE DICE:**



02
(DOS)

José Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
Página 2 de 10
Comunicaciones



PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Error! No se encuentra el origen de la referencia.
Compromisos Contractuales Actuales / en Ejecución	Compromisos Contractuales Actuales / en Ejecución
¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.: Cuadro de personal Profesional Permanente el Solicitante	¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.: Cuadro de personal Profesional Permanente el Solicitante

❖ **DEBE DECIR:**

PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Organización del Consultor	Organización del Consultor
Compromisos Contractuales Actuales / en Ejecución	Compromisos Contractuales Actuales / en Ejecución
Formulario PROF-1 Cuadro de personal Profesional Permanente el Solicitante	Formulario PROF-1 Cuadro de personal Profesional Permanente el Solicitante

7. En la Sección 5. Términos de referencia, NATURALEZA DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA DE LA CONSULTORA.

❖ **DONDE DICE:**

Asistencia de la Consultora de carácter específico

Los servicios no permanentes para asistencias de carácter específico y transitorio y los servicios puntuales y de corta duración deberán:

1. ser solicitados formalmente por el contratante (documentos del proyecto).
2. ser presupuestados en horas profesionales por especialidad y función, precio unitario y precio total, y demás gastos necesarios para el desarrollo de la asistencia, que deberán estar discriminados (valores escalas OMC (Organismos Multilaterales de Créditos) referenciales), siendo esta escala referencial y no limitante.
3. la propuesta deberá ser aprobada por las jurisdicciones competentes, la repartición o reparticiones de origen de la propuesta y por el administrador del contrato.
4. ser ejecutada por personal profesional diferente a los que proveen la asistencia permanente.
5. tener una duración mayor a tres meses.
6. tener un resultado consistente en un informe final con las actividades desarrolladas o entregables concretos, las propuestas realizadas y el resultado de las mismas (documento de resultados del proyecto)
7. el monto total de estas asistencias no podrá superar el 15% del monto total del contrato.



PAOLA SANCHEZ
M.O.P.C. - M.O.P.C.

Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones
Página 3 de 10

03
(tres)

❖ **DEBE DECIR:**

Asistencia de la Consultora de carácter específico

Los servicios no permanentes para asistencias de carácter específico, **transitorio y servicios puntuales** deberán:

1. ser solicitados formalmente por el contratante (documentos del proyecto).
2. ser presupuestados en horas profesionales por especialidad y función, precio unitario y precio total, y demás gastos necesarios para el desarrollo de la asistencia, que deberán estar discriminados (valores escalas OMC (Organismos Multilaterales de Créditos) referenciales), siendo esta escala referencial y no limitante.
3. la propuesta deberá ser aprobada por las jurisdicciones competentes, la repartición o reparticiones de origen de la propuesta y por el administrador del contrato.
4. ser ejecutada por personal profesional diferente a los que proveen la asistencia permanente.
5. tener un resultado consistente en un informe final con las actividades desarrolladas o entregables concretos, las propuestas realizadas y el resultado de las mismas (documento de resultados del proyecto)
6. el monto total de estas asistencias no podrá superar el 15% del monto total del contrato.

8. En la Sección 5 - Términos de Referencia. Página 102

❖ **DONDE DICE:**

ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Consideraciones generales

El Director de Operaciones dirigirá al personal de asistencia y residirá permanentemente en el país o, por lo menos, 4 días a la semana durante la ejecución del Contrato; recibirá instrucciones de su contraparte del programa.

La Consultora no sustituirá, ni interferirá con las facultades, responsabilidades y competencias de los funcionarios del MOPC, prestando servicios técnicos, operativos y de seguimiento para los proyectos de su órbita.

La relación de las empresas contratistas de los estudios de pre inversión y de las obras será con el MOPC, quien le dará las órdenes, instrucciones, certificará sus servicios, etc. contando con el apoyo y la asistencia de la Consultora.

❖ **DEBE DECIR:**

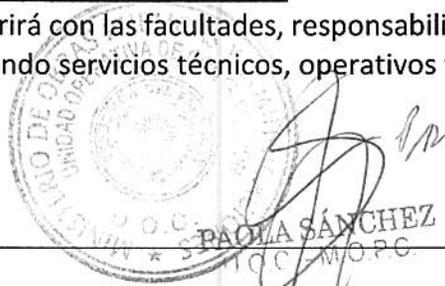
ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Consideraciones generales

El Director General y el Director de Operaciones dirigirán al personal de asistencia y tendrán una afectación de 5 días a la semana, debiendo residir en Paraguay al menos cuatro (4) días a la semana para la ejecución del contrato, y el restante podrán hacerlo de manera remota; recibirán instrucciones de su contraparte del programa.

La asignación para los coordinadores y gerentes será a tiempo completo, es decir deberán residir en Paraguay, durante toda la vigencia del contrato.

La Consultora no sustituirá, ni interferirá con las facultades, responsabilidades y competencias de los funcionarios del MOPC, prestando servicios técnicos, operativos y de seguimiento para los proyectos de su órbita.



Ing. Juan Manuel Cano Jr.
Página 14 de 40
Viceministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

04
(CUATRO)



La relación de las empresas contratistas de los estudios de pre inversión y de las obras será con el MOPC, quien le dará las órdenes, instrucciones, certificará sus servicios, etc. contando con el apoyo y la asistencia de la Consultora.

9. En la Sección 5. Términos de referencia, FACTURACIÓN Y PAGO

❖ DONDE DICE:

Anticipo: se pagará un anticipo por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato en moneda nacional dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud de pago correspondiente y cuando la garantía de anticipo haya sido presentada y aprobada por el Contratante. El Contratante realizará deducciones, en el mismo porcentaje del Anticipo, a todos los pagos que abone al Consultor hasta compensar totalmente dicho anticipo. El seguro se renovará anualmente sobre el monto remanente del contrato.

Pagos bimestrales: Los mismos serán abonados una vez aprobado el Informe Bimestral correspondiente.

La determinación del monto a abonar por cada entrega de informe bimestral, se hará de la siguiente manera:

- Costos operativos: correspondiente al monto destinado al personal clave y a los gastos reembolsables relacionados a los mismos.
- Componente variable: correspondiente al monto destinado al personal profesional permanente conforme al plan de trabajo, y al pago por servicios no permanentes para asistencias de carácter específico y transitorio y los servicios puntuales y de corta duración y a los gastos reembolsables variables².

El Contratante realizará deducciones, en el mismo porcentaje del Anticipo, a los pagos bimestrales que abone al Consultor por la entrega de los informes requeridos hasta compensar totalmente dicho anticipo.

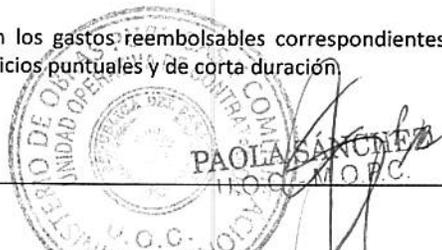
❖ DEBE DECIR:

Anticipo: se pagará un anticipo por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto obtenido descontando al precio del contrato el monto correspondiente a los Profesionales no permanentes para asistencias de carácter específico, transitorio y servicios puntuales, en moneda nacional dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud de pago correspondiente y cuando la garantía de anticipo haya sido presentada y aprobada por el Contratante. El Contratante realizará deducciones a los pagos correspondientes a servicios de carácter permanente, en el mismo porcentaje del Anticipo, hasta compensar totalmente dicho anticipo. El seguro se renovará anualmente sobre el monto remanente del contrato

- "Pagos bimestrales: El primer pago bimestral será abonado una vez aprobado el Informe Inicial y los siguientes una vez aprobado el Informe Bimestral correspondiente.

La determinación del monto a abonar por cada pago bimestral, se hará de la siguiente manera:

➤ ² Deberán detallarse cuales son los gastos reembolsables correspondientes a asistencias de carácter específico y transitorio y los servicios puntuales y de corta duración



05
(cinco)
Página 5 de 10
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones



- Costos operativos: correspondiente al monto destinado al personal clave y a los gastos reembolsables relacionados a los mismos.
- Componente variable: correspondiente al monto destinado al personal profesional permanente conforme al plan de trabajo, y al pago por servicios no permanentes para asistencias de carácter específico y transitorio y los servicios puntuales y de corta duración y a los gastos reembolsables variables³.

El Contratante realizará deducciones **correspondientes a los servicios de carácter permanente**, en el mismo porcentaje del Anticipo, los que serán abonados al Consultor por la entrega de los informes requeridos hasta compensar totalmente dicho anticipo.

10. En la Sección 5- Términos de Referencia. Página 105

❖ DONDE DICE:

REQUISITOS DE COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE ASISTENCIA.

El Consultor postulará un equipo de asistencia que deberá estar conformado por profesionales universitarios con experiencia en Gestión de Proyectos, en Sector Público y en Infraestructura, entre otros, que deberán cubrir todas las áreas de la administración pública que intervienen en el proceso de ejecución –en todas sus etapas- de la obra.

Las personas que formen parte de la conducción del proyecto deberán contar con conocimiento y amplia experiencia en Sector Público, en gerenciamiento y programación de proyectos e inversiones y en servicios de administración y finanzas.

El Consultor deberá proponer los profesionales que residirán de modo permanente en la ciudad de Asunción durante la ejecución del proyecto y aquellos que lo harán en modo temporario.

El Director general podrá trabajar mediante herramientas de comunicación para consultas, trabajos u otros, para las cuales no sea necesaria la asistencia presencial, no debiendo entenderse esto como un medio regular de trabajo para el desarrollo e implementación del proyecto.

❖ DEBE DECIR:

REQUISITOS DE COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE ASISTENCIA.

El Consultor postulará un equipo de asistencia que deberá estar conformado por profesionales universitarios con experiencia en Gestión de Proyectos, en Sector Público y en Infraestructura, entre otros, que deberán cubrir todas las áreas de la administración pública que intervienen en el proceso de ejecución –en todas sus etapas- de la obra.

Las personas que formen parte de la conducción del proyecto deberán contar con conocimiento y amplia experiencia en Sector Público, en gerenciamiento y programación de proyectos e inversiones y en servicios de administración y finanzas.

Los días que El Director General y/o El Director Operativo no se encuentren en el país, podrán trabajar mediante herramientas de comunicación para consultas, trabajos u otros, para las cuales no sea necesaria la asistencia presencial, no debiendo entenderse esto como un medio regular de trabajo para el desarrollo e implementación del proyecto.

➤ ³ Deberán detallarse cuales son los gastos reembolsables correspondientes a asistencias de carácter específico y transitorio y los servicios puntuales y de corta duración.

PAOLA SANCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Página 6 de 100

06
(seis)
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones



11. En la Sección 5. Términos de referencia. Página 106.

❖ **DONDE DICE:**

Personal no clave

PROFESIONAL PERMANENTE

Profesionales no permanentes para asistencias de carácter específico y transitorio

Estos profesionales serán asignados a prestar servicios de asistencia cuando se requieran perfiles especializados que sobrepasen los perfiles requeridos a los profesionales permanentes o que están fuera de las capacidades de los funcionarios de línea. A los efectos de la afectación a los servicios, la Contratante deberá hacer una solicitud de asistencia por escrito. El tiempo de asignación dependerá de las necesidades de cada caso.

Profesionales para servicios puntuales y de corta duración

Estos profesionales de gran especialización y de reconocido prestigio local y regional serán asignados al proyecto por muy corta duración, sea para evaluar propuestas o informes, dar conferencias o charlas de capacitación, hacer dictámenes particularizados sobre algún tema muy relevante que escapen a las necesidades de los proyectos individualmente.

❖ **DEBE DECIR:**

Personal no clave

PROFESIONAL PERMANENTE

Profesionales no permanentes para asistencias de carácter específico, transitorio y servicios puntuales.

Estos profesionales de gran especialización y de reconocido prestigio, serán asignados a prestar servicios de asistencia cuando se requieran perfiles especializados que sobrepasen los perfiles requeridos a los profesionales permanentes o que están fuera de las capacidades de los funcionarios de línea; así también para evaluar propuestas o informes, dar conferencias o charlas de capacitación, hacer dictámenes particularizados sobre algún tema muy relevante que escape a las necesidades de los proyectos individualmente. A los efectos de la afectación a los servicios, la Contratante deberá hacer una solicitud de asistencia por escrito. El tiempo de asignación dependerá de las necesidades de cada caso.

12. En la Sección 5. Términos de referencia, Entregables, ANEXO III. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

❖ **DONDE DICE:**

NOMBRE DEL INFORME	PLAZO DE ENTREGA
1. INFORME INICIAL	30 días después de iniciado los servicios (con la emisión de la Orden de Proceder)
2. INFORME BIMESTRAL DE AVANCE (Se requieren 2 originales: uno para el Señor Ministro del MOPC y otro	Dentro de los primeros 10 días calendario siguientes al trimestre que se informa.

07
(siete)

PAOLA SÁNCHEZ
M.O.C. M.O.P.C.

[Signature]
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones



para el representante del Administrador del Contrato, más 1 copia).	
---	--

❖ **DEBE DECIR:**

NOMBRE DEL INFORME	PLAZO DE ENTREGA
1. INFORME INICIAL	60 días después de iniciado los servicios (con la emisión de la Orden de Proceder)
2. INFORME BIMESTRAL DE AVANCE (Se requieren 2 originales: uno para el Señor Ministro del MOPC y otro para el representante del Administrador del Contrato, más 1 copia).	Dentro de los primeros 10 días calendario siguientes al bimestre que se informa.

13. En el Contrato, cláusula 12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

❖ **DONDE DICE:**

12.1. El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare dentro de los 15 (quince) días calendario posteriores a la firma del contrato, un anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio, contra la presentación de una Garantía de Anticipo Financiero) por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo.

La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

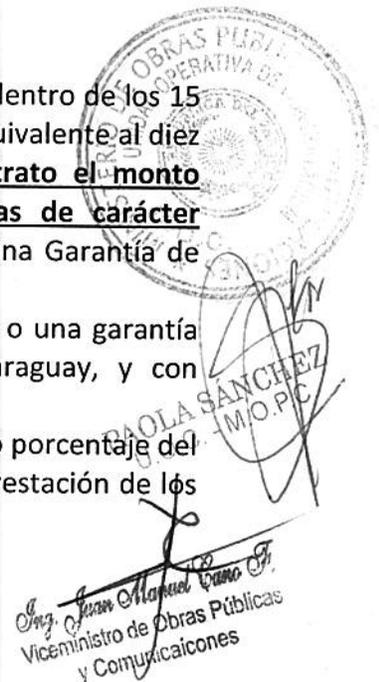
12.2. Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que el CONTRATANTE abone al CONSULTOR por la prestación de los servicios.

❖ **DEBE DECIR:**

12.1. El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare dentro de los 15 (quince) días calendario posteriores a la firma del contrato, un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del monto obtenido **descontando al precio del contrato el monto correspondiente a los Profesionales no permanentes para asistencias de carácter específico, transitorio y servicios puntuales,** contra la presentación de una Garantía de Anticipo Financiero) por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo.

La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

12.2. Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que el CONTRATANTE abone al CONSULTOR por la prestación de los servicios.



PAOLA SANCHEZ
M.O.P.C.
Ing. Juan Manuel Cano
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones



14. En el Contrato, cláusula 13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

❖ **DONDE DICE:**

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria que garantice la responsabilidad profesional de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 2051/2003 por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de 25 meses.

La Garantía por el Anticipo Financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo.

❖ **DEBE DECIR:**

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria que garantice la responsabilidad profesional de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 2051/2003 por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto obtenido descontando al precio del contrato el monto correspondiente a los Profesionales no permanentes para asistencias de carácter específico, transitorio y servicios puntuales, por un plazo de 25 meses.

La Garantía por el Anticipo Financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo.

15. En las Condiciones Especiales del Contrato

❖ **DONDE DICE:**

6.4	<p>Se aplicarán las siguientes disposiciones a los anticipos y a la garantía por anticipo:</p> <p>El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, un anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio de la oferta. A tal efecto la Consultora deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro del plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la firma del contrato. El Contratante realizará deducciones, en el mismo porcentaje del Anticipo, a los pagos que abone al Consultor por la prestación de los servicios hasta compensar totalmente dicho anticipo.</p> <p>El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte una Garantía por el 100% del monto anticipado, con vigencia por un plazo de 25 meses, pudiendo ser ajustada anualmente por el saldo adeudado.</p> <p>La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.</p> <p>En caso de póliza de seguro la misma deberá estar acompañada de las siguientes documentaciones:</p> <p>Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de</p>
-----	---

Ing. Juan Manuel Campese
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Página 9 de 10



	<p>Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido:</p> <p>a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.</p> <p>b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.</p>
--	--

❖ **DEBE DECIR:**

6.4	<p>Se aplicarán las siguientes disposiciones a los anticipos y a la garantía por anticipo:</p> <p>El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del monto obtenido <u>descontando al precio del contrato el monto correspondiente a los Profesionales no permanentes para asistencias de carácter específico, transitorio y servicios puntuales.</u> A tal efecto la Consultora deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro del plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la firma del contrato. El Contratante realizará deducciones, en el mismo porcentaje del Anticipo, a los pagos que abone al Consultor por la prestación de los servicios hasta compensar totalmente dicho anticipo.</p> <p>El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte una Garantía por el 100% del monto anticipado, con vigencia por un plazo de 25 meses, pudiendo ser ajustada anualmente por el saldo adeudado.</p> <p>La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.</p> <p>En caso de póliza de seguro la misma deberá estar acompañada de las siguientes documentaciones:</p> <p>Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido:</p> <p>a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.</p> <p>b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.</p>
------------	--

PAOLA BANCHEZ
BOGOTÁ, COLOMBIA, 2009
LIC. LILIAN CANETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Manuel...
de Obras Públicas
Comunicaciones